



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0002

1 ESCRITURA CONSTITUCION DE COMPANIA
2 DENOMINADA IPACISA, INVER-
3 SIONES DEL PACIFICO S.A.---
4 CUANTIA: S/ 500.000,00.----
5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de
6 hoy treintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y
7 cinco, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,
8 Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil,
9 comparecen: los señores Licenciado HEINZ MOELLER GOMEZ,
10 quien declara ser de estado civil soltero, de profesión
11 empleado, de nacionalidad ecuatoriana, WILSON IRIGOYEN
12 BLACIO, quien declara ser de es- tado civil casado, de
13 profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriana, BOLIVAR
14 CHAGUAY SAN LUCAS, quien declara ser de estado civil
15 casado, de profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriana,
16 señorita ILIANA CARPIO RODRIGUEZ, quien declara ser de
17 estado civil soltera, de profesión emplead, de nacionalidad
18 ecuatoriana y señorita ANGELA MARIA LUCAS CASAL, quien
19 declara ser de estado civil soltera, de profesión empleada,
20 de nacionalidad ecuatoriana. Los intervinientes son
21 mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad
22 de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes
23 de conocer doy fé.- Bien instruidos que fueron en el objeto
24 y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía
25 a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
26 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SENOR
27 NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo una en la que conste la constitución

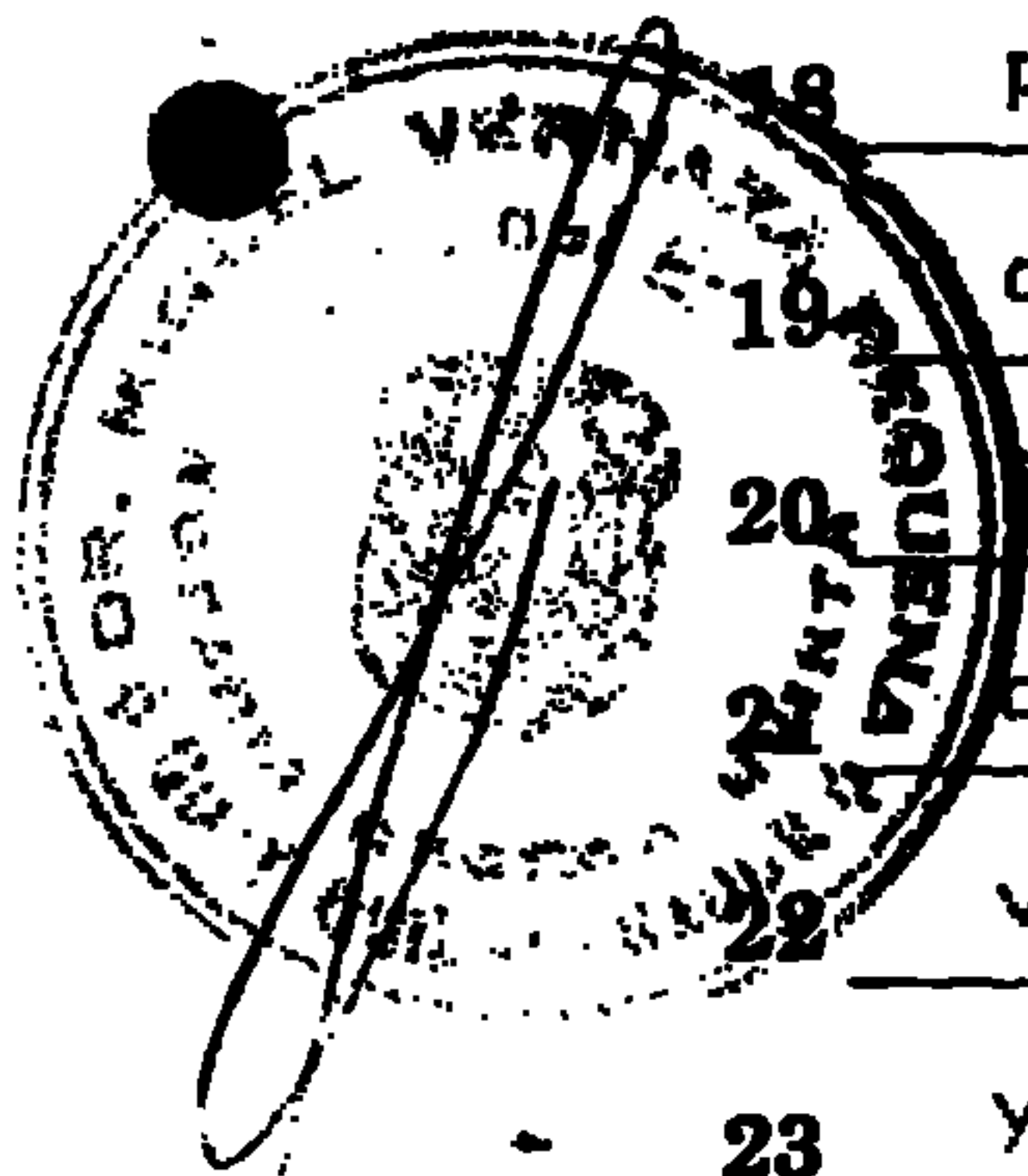
1 simultánea de una sociedad anónima, que se otorga al tenor
2 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONTRATANTES.-
3 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública
4 y manifiestan su voluntad de constituir una compañía
5 anónima, las siguientes personas: señor Licenciado Heinz
6 Moeller Gómez, de estado civil soltero, de nacionalidad
7 ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; el señor Wilson
8 Irigoyen Blacio, de estado civil casado, de nacionalidad
9 ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; el señor Bolívar
10 Chaguay San Lucas, de estado civil casado, de nacionalidad
11 ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; la señorita Iliana
12 Carpio Rodríguez, de estado civil, de nacionalidad ecuato-
13 riana y domiciliada en Guayaquil; y, la señorita Angela
14 María Lucas Casal, de estado civil soltera, de nacionalidad
15 ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil. SEGUNDA: DENOMINA-
16 CION.- La sociedad que por este instrumento se contrata se
17 llama IPACISA, INVERSIONES DEL PACIFICO S.A. TERCERA:
18 OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a A) Importación,
19 exportación, comercialización y alquiler de maquinarias
20 agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricas, de seguri-
21 dad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos
22 domésticos y electrodomésticos. Importación, exportación y
23 comercialización de sus repuestos y accesorios; B) Importa-
24 ción, compra, venta y alquiler de automotores. Importación,
25 exportación, compra y venta de sus repuestos y accesorios;
26 C) Exportación, importación, compra y venta de productos
27 alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; D)
28 Exportación, importación, compra y venta de artículos y



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0018

1 menajes para el hogar, la industria y la oficina; E)
2 Compra, venta, administración, anticresis y explotación de
3 inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecua-
4 ria, comercialización de sus propios productos como los de
5 terceros; F) Promoción de edificios, galpones, oficinas,
6 instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias,
7 incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; al
8 arrendamiento civil y mercantil de toda clase de bienes
9 muebles e inmuebles; G) Representación y promoción de
10 empresas comerciales, agropecuarias e industriales; H)
11 Exportación, importación y comercialización de insumos o
12 productos elaborados de origen agropecuario, avícola o
13 industrial; I) Compra y venta de artículos de bazar,
14 perfumes y cosméticos; J) Prospección, exploración y
15 explotación minera; K) A la actividad pesquera en todas sus
16 fases pudiendo para el efecto construir piscinas, dedicarse
17 a la industrialización de mariscos y crustáceos que se
18 pesquen, a su exportación y comercialización en general. La
19 compañía se dedicará a la instalación, administración e
20 investigación de larva o en laboratorios para la obtención
21 de larvas. La Compañía podrá, por cuenta propia, comprar,
22 vender, preñar acciones y/o participaciones y ser socia
23 y/o accionista de otras compañías. Con el fin de cumplir
24 con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos
25 reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y
26 suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y
27 relacionados con su objeto social.- CUARTA: PLAZO.- El
28 plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS



1 contados a partir de la inscripción del presente contrato
2 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante,
3 la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo
4 a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los
5 requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de
6 la Ley de Compañías. Q U I N T A: DOMICILIO Y NACIONALI-
7 DAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad
8 de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Su
9 nacionalidad es ecuatoriana. S E X T A: CAPITAL SOCIAL.- El
10 capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES,
11 dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas
12 de un valor de un mil sucres cada una de ellas. S E P T I-
13 M A: S U S C R I P C I O N Y P A G O D E L C A P I-
14 T A L S O C I A L.- El Capital Social de la compañía se
15 encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: U N O)
16 El Licenciado Heinz Moeller Gómez, de nacionalidad
17 ecuatoriana, ha suscrito cuatrocientas noventa y seis
18 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una
19 de ellas, las mismas que paga en un veinticinco por
20 ciento del valor de cada una de ellas, en numerario
21 y al contado conforme se demuestra mediante el Certifica-
22 do de Cuenta de Integración de Capital que se anexa a
23 la presente Escritura; D O S) El señor Wilson Irigoyen
24 Blacio, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción
25 ordinaria y nominativa de mil sucres, la misma que paga en
26 un veinte y cinco por ciento de su valor, en numerario
27 y al contado, conforme se demuestra con el Certificado de
28 Cuenta de Integración de Capital; T R E S) El señor



WIGUEL VERNAZA
ario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0004

1 Bolivar Chaquay San Lucas, de nacionalidad ecuatoriana,
2 suscribe una acción ordinaria y nominativa de mil sucres,
3 la misma que paga en un veinte y cinco por ciento de su
4 valor, en numerario y al contado, conforme consta en el
5 Certificado de Cuenta de Integración de Capital; CUATRO) La
6 señorita Iliana Carpio Rodriguez, de nacionalidad ecuator-
7 riana, suscribe una acción ordinaria y nominativa de mil
8 sucres, la misma que paga en un veinte y cinco por ciento
9 de su valor, en numerario y al contado, conforme consta en
10 el Certificado de Cuenta de Integración de Capital; CINCO)
11 La señorita Angela María Lucas Casal, de nacionalidad
12 ecuatoriana, suscribe una acción ordinaria y nomina-
13 tiva de mil sucres, la misma que paga en un veinte
14 y cinco por ciento de su valor, en numerario y al contado,
15 conforme consta en el Certificado de Cuenta de
16 Integración de Capital. El setenta y cinco por ciento
17 restante será pagado en el plazo de cinco años contados a
18 partir de la fecha de inscripción del presente contrato en
el Registro Mercantil. O C T A V A : E S T A T U T O S
S O C I A L E S.- Los accionistas fundadores han
resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: A R T I-
C U L O P R I M E R O.- El gobierno de la compañía
estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que
constituye su órgano supremo. La administración de la
compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente
General, del Gerente y, de los Sub-gerentes, cuando
éstos últimos se nombraren. A R T I C U L O S E G U N-
D O.- La Junta General deberá ser convocada por el



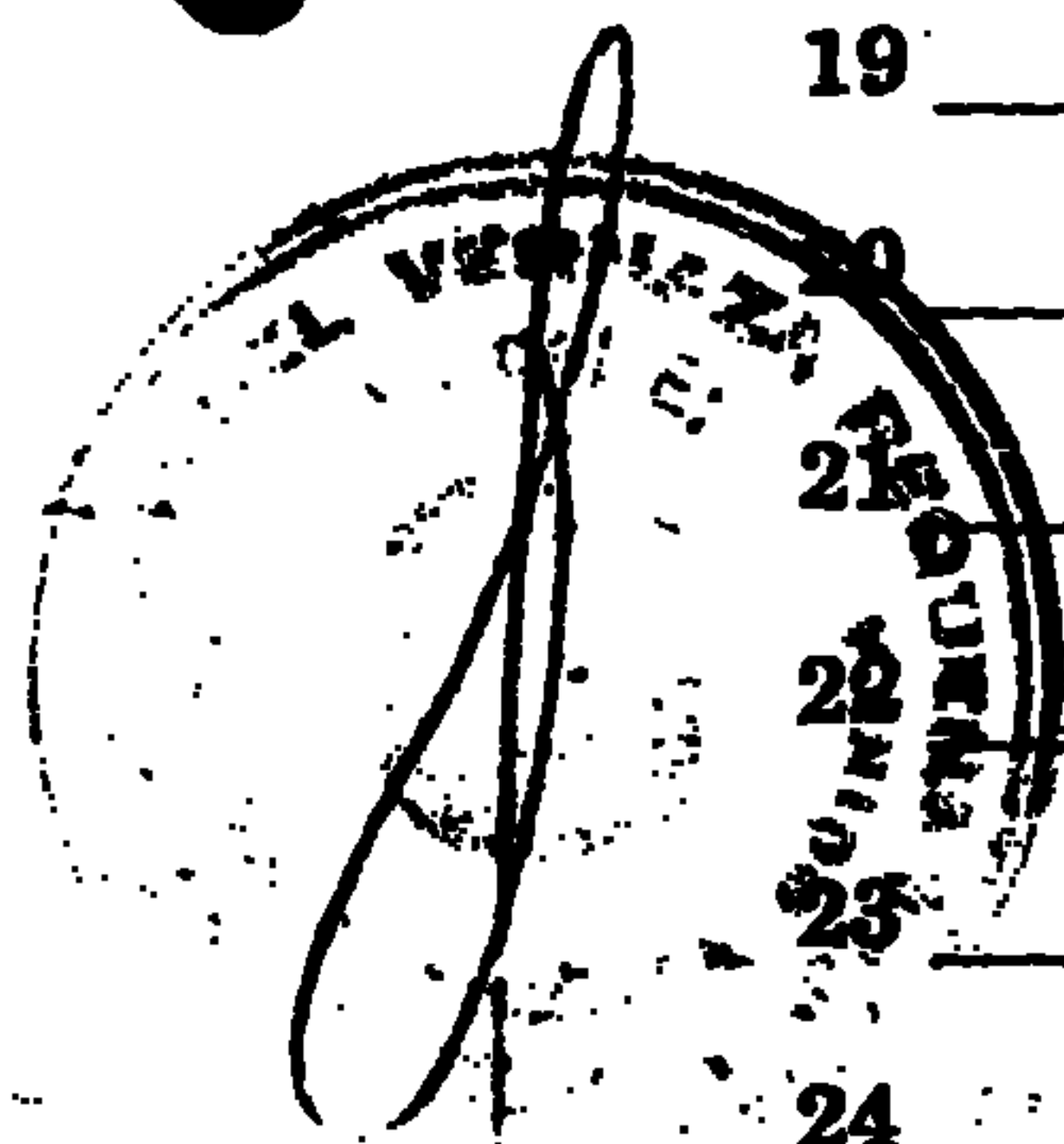
1 Presidente y/o por el Gerente, por la prensa, en
2 uno de los periódicos de mayor circulación en el
3 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
4 anticipación, por lo menos, al fijado para la realización
5 de la Junta. A R T I C U L O T E R C E R O.- No se
6 requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas
7 Generales Universales, de conformidad con el Artículo
8 doscientos ochenta de la Ley de Compañías. En este caso
9 todos los socios concurrentes deberán suscribir el cores-
10 pondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y
11 podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de
12 instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria
13 o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por
14 ciento del Capital Social pagado, presente o representado
15 cuando se trata de primera convocatoria. La Junta
16 General se reunirá en segunda convocatoria con el
17 número de accionistas presentes, debiendo expresarse
18 así en la convocatoria. A R T I C U L O C U A R T O.-
19 Salvo disposición en contrario de la Ley o del
20 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
21 simple mayoría de los accionistas presentes. Los
22 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
23 mayoría. A R T I C U L O Q U I N T O: R E P R E S E N -
24 T A C I O N L E G A L.- La representación legal de la
25 Compañía estará a cargo del Gerente General y/o del
26 Presidente quienes podrán ser o no socios de la
27 Compañía y durarán cinco años en sus funciones. En caso
28 de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto.
GUAYAQUIL

005

1 lo reemplazará el Presidente de la Compañía con todas las
2 atribuciones. ARTICULO SEXTO: ATRIBU-
3 CIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son
4 atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover
5 libremente al Presidente y Gerente de la Compañía. En caso
6 de creerlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o
7 más Sub-Gerentes, los mismos que durarán cinco años en sus
8 funciones y tendrán las facultades internas que les confie-
9 la Junta General y que consten en sus respectivos nombrá-
10 mientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación
11 legal de la compañía; B) Aprobar las Cuentas y los Balances
12 que presente el Gerente General de la compañía; C) Resolver
13 acerca de la forma del reparto de utilidades, de la
14 formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso
15 necesario de una reserva facultativa; D) H) Las demás
16 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. ARTI-
17 CULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El
18 Presidente de la compañía accionista o no, durará cinco
19 años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las más
20 amplias facultades para administrar la compañía y ejercerá
21 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 sociedad. ARTICULO OCTAVO.- DE L
23 GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la
24 compañía, accionista o no, durará cinco años en el
25 ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefini-
26 damente y tendrá la representación legal, judicial y extra-
27 judicial de la sociedad. Tiene poder amplio y suficiente
28 para administrar la sociedad y para realizar, en nombre



1 de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con
2 excepción de aquellos que fueren extraños al contrato
3 social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad
4 cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento
5 del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El
6 Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con
7 las obligaciones que, para los administradores prevé la
8 Ley, de manera especial el artículo veinte de la Ley de
9 Compañías. ARTICULO NOVENO.- En todo lo que no se encuentre
10 pactado en el presente contrato, la sociedad se sujetará a
11 lo previsto en las Leyes de la República. N O V E N A: D O-
12 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- A) Certificado
13 de cuenta de integración de capital abierta en favor
14 de la sociedad; B) Certificados de no adeudar al fisco de
15 los otorgantes, de acuerdo con el artículo ciento
16 cincuenta y seis literal d) de la Ley de Impuesto a
17 la Renta. D I S P O S I C I O N T R A N S I T O R I A:
18 Queda facultado el Abogado Raúl Gómez Ordeñana,
19 para firmar todos los escritos y en general,
20 realizar todas las gestiones tendientes al perfec-
21 cionamiento del presente contrato. Agregue usted, señor
22 Notario, las demás cláusulas de estilo. (firma ilegible)
23 Abogado Raúl Gómez Ordeñana. Registro número mil
24 setenta y tres.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A
25 Q U E Q U E D A E L E V A D A A E S C R I T U R A
26 P U B L I C A.- Quedan agregados al protocolo, el
27 certificado de Integración de Capital y los certifi-
28 cados de no adeudar al Fisco.- Leída que fué, integra-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1226456

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

07-16544200, 781390, 251-283

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas, Guayaquil, B. Moreano, 1119

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS

Const. de Compañía

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

29 de Octubre de 1985

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1226456

0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

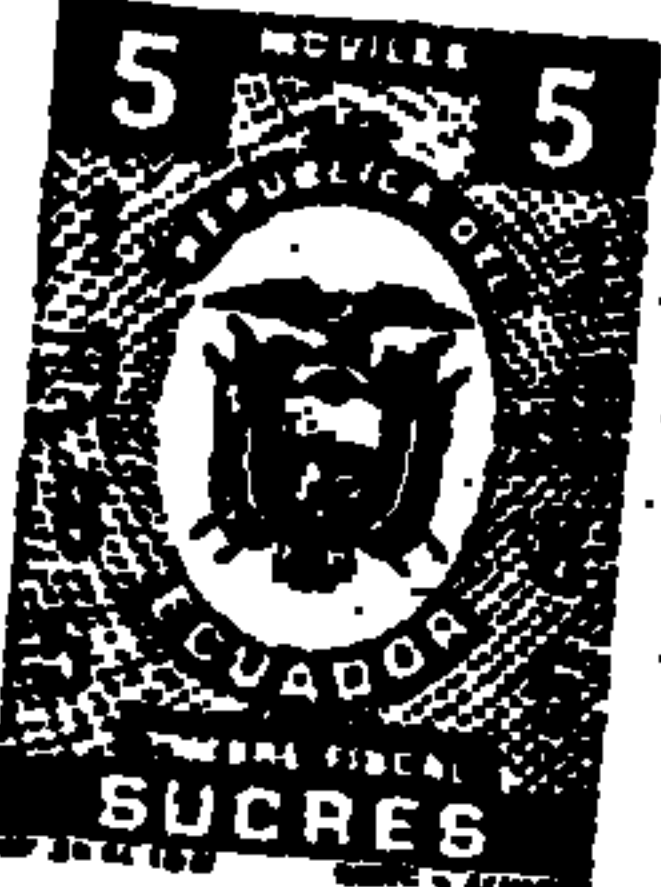
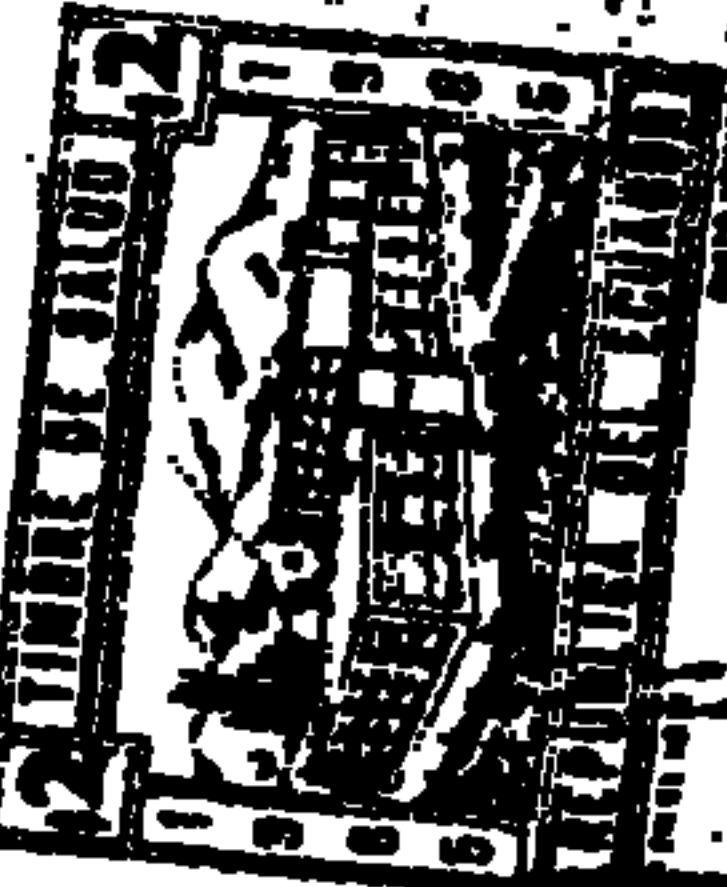
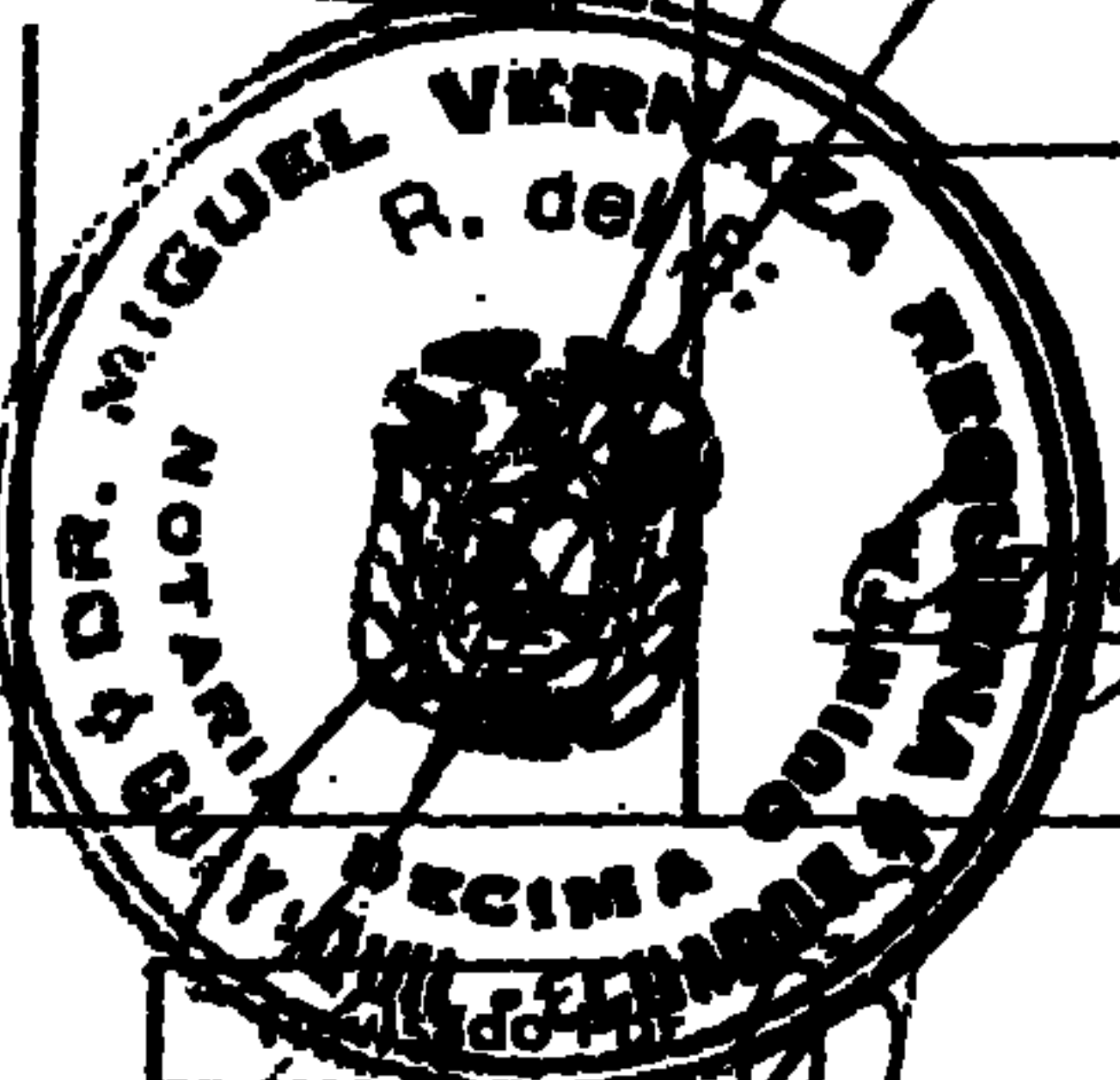
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1226457

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
  	ANGELA MARIA LUCAS CASAL	
	CEDULAS No.	
	091005370-1	592310
	Identidad o R.U.C.	Tributaria
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
	Guayaquil, Guayaquil, B. Moreno	1119
	Provincia	Ciudad
MOTIVO DE LA SOLICITUD		
	Viaje ☐	Licitación o Concurso Of. ☐
	Nombramiento ☐	OTROS <i>Constitución de Compañía</i>
		Especifique
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación
	Angela Lucas Casal	Guayaquil de 28 de Oct. de 1985

JEF. PROV. DE RECAUD. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE *Angela Lucas Casal*

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1226457



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

16112013

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1278957

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACI. NALIDAD
  	ILIANA ESMERALDA CARPIO RODRIGUEZ	
	CEDULAS No.	
	0708881187, 014224	
	Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Guayas, Guayaquil, E. Moreno, 1119		
Provincia Ciudad Calle No.		
SOLICITUD		
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐		
Nombramiento ☐ OTROS <i>Const. de Compañía</i> Especifique		
Firma del solicitante 28 de OCT. 2013 de 1985		

Revisado Por

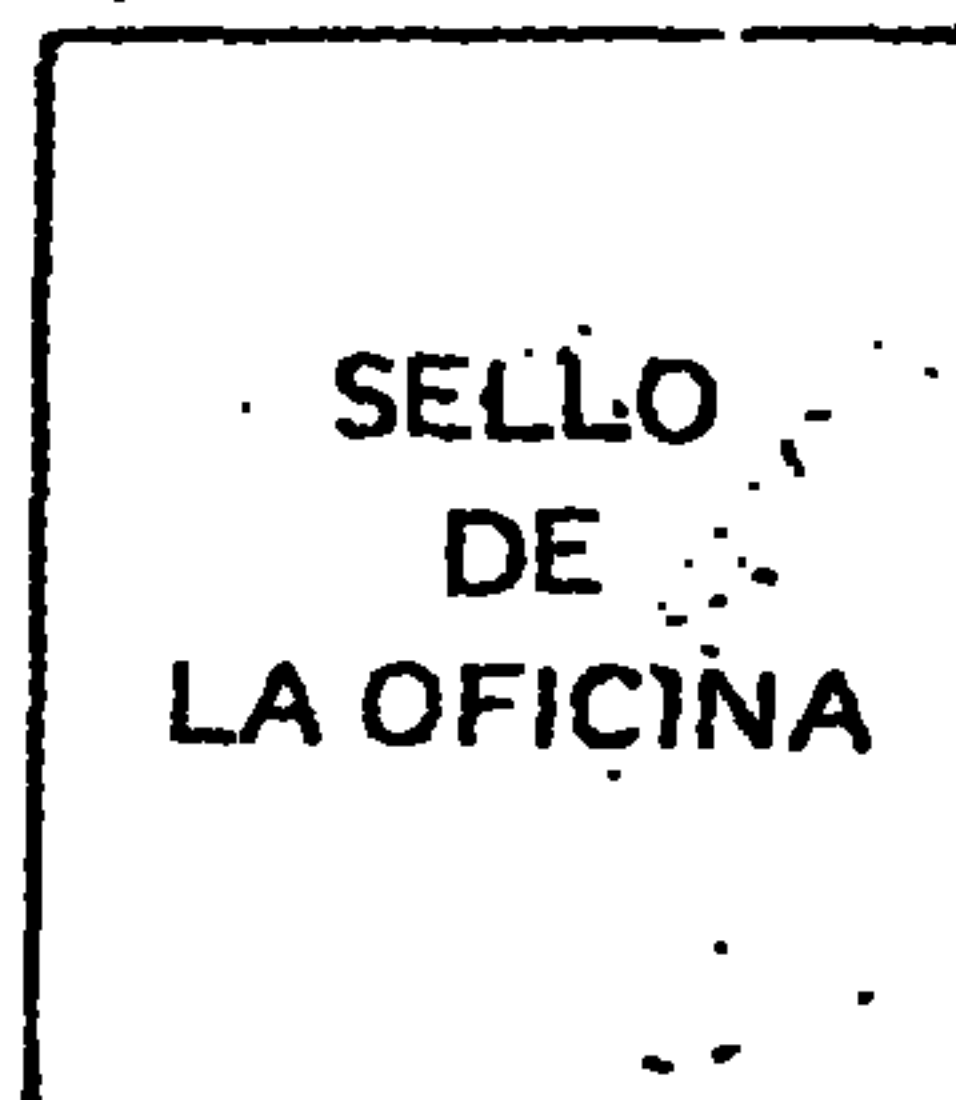
REC. REC. RECAUD. GUAYAS

LE JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDATURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE *Iliana Esmeralda Carpio*
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1278957

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

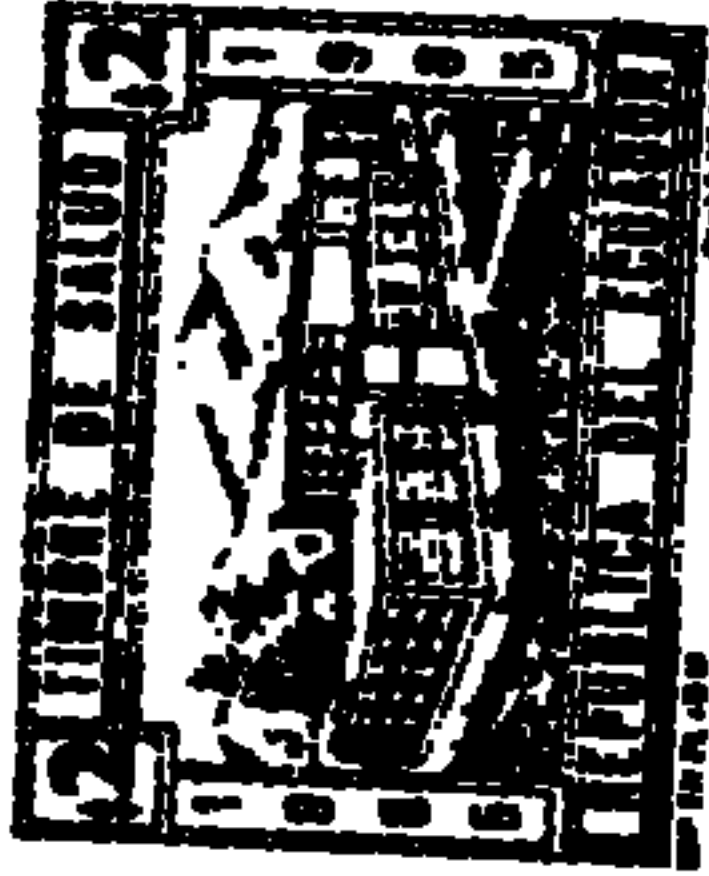
166179

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

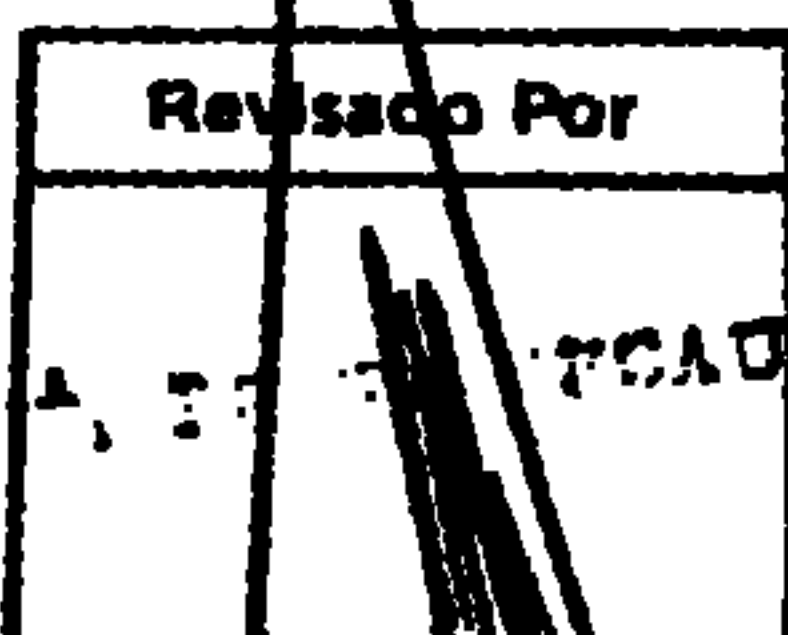
DE.....

FORM. 08 - DR

1261645

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	BOLIVAR ATANACIO CHAGUAY			
	CEDULAS No.			
	091037602EE	226661		054-155
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayaquil		Guayaquil	B. Moreno	1119
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS <u>Constitución de Compañía</u>				
Especifique				
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación	
Wilson Luján			28 de OCTUBRE 1985 de 1985	

Revisado Por



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE Bolivar Atanacio Chaguay

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1261645

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

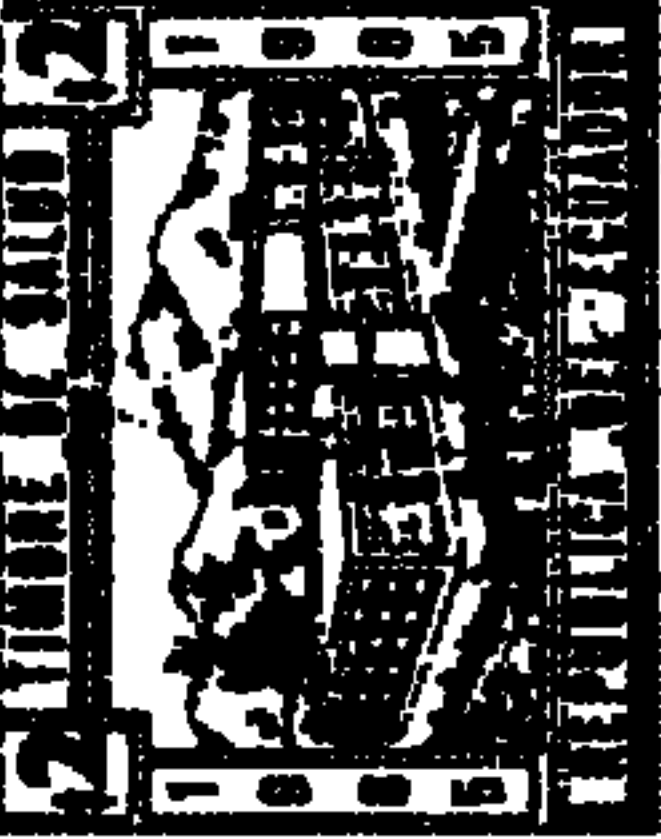
0000

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

1261647

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACI NALIDAD
 	CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ			
	CEDULAS No.			
	008618820	002165	125232	168-848
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas, Guait, B. Moreno 1119				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS Const. de Compañía				
Especifique				
Firma del solicitante: Heinz Moeller G. 28 de Oct. de 1985				
Lugar y Fecha de presentación				

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE: Heinz Moeller G.

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1261647

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación (IPACISA, INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.)

la cantidad de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/ 100
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
WILSON IRIGOYEN BLACIO	250,00
ILIANA CARPIO RODRIGUEZ	250,00
BOLIVAR CHAGUAY SAN LUCAS	250,00
ANGELA MARIA LUCAS CASAL	250,00
HEINZ MOELLER GOMEZ	124.000,00
	125.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, OCTUBRE 31 de 1.985

Firma Autorizada



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0012

1 mente en alta voz, a los comparecientes, éstos la
2 ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en
3 unidad de acto de todo lo cual DOY FE.--

4
5
6 LICENCIADO HEINZ MOELLER GOMEZ.

7 C.C. 09086 188 20 C.T. 002165

8 C. VOTACION 168-048

9
10 WILSON IRIGOYEN BLACIO.

11 C.C. 09-06544200 C.T. 481390

12 V. VOTACION 251-293

13
14 BOLIVAR CHAGURY SAN LUCAS.

15 C.C. 094760288 C.T. 226661

16 C.VOTACION 054-155

17
18 ILIANA CARPIO RODRIGUEZ.

19 C.C. 0909881187 C.T. 014224

20 C.VOTACION

21
22 ANGELA MARIA LUCAS CASAL.

23 C.C. 091005330-1 C.T. 592370

24 C.VOTACION 156-103

25 Ante mí

26 Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
27 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

28



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO AL PRIMER DIA DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
lo ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-02451, dictada por el
Intendente de Compañías Encargado, el doce de Noviembre del pre
sente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene
la CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada IPACISA, IN
VERSIONES DEL PACIFICO S. A., de fojas 20.955 a 20.971, Número
1.519 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada -
bajo el número 14.056 del Repertorio.- Guayaquil, quince de No
viembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador -
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

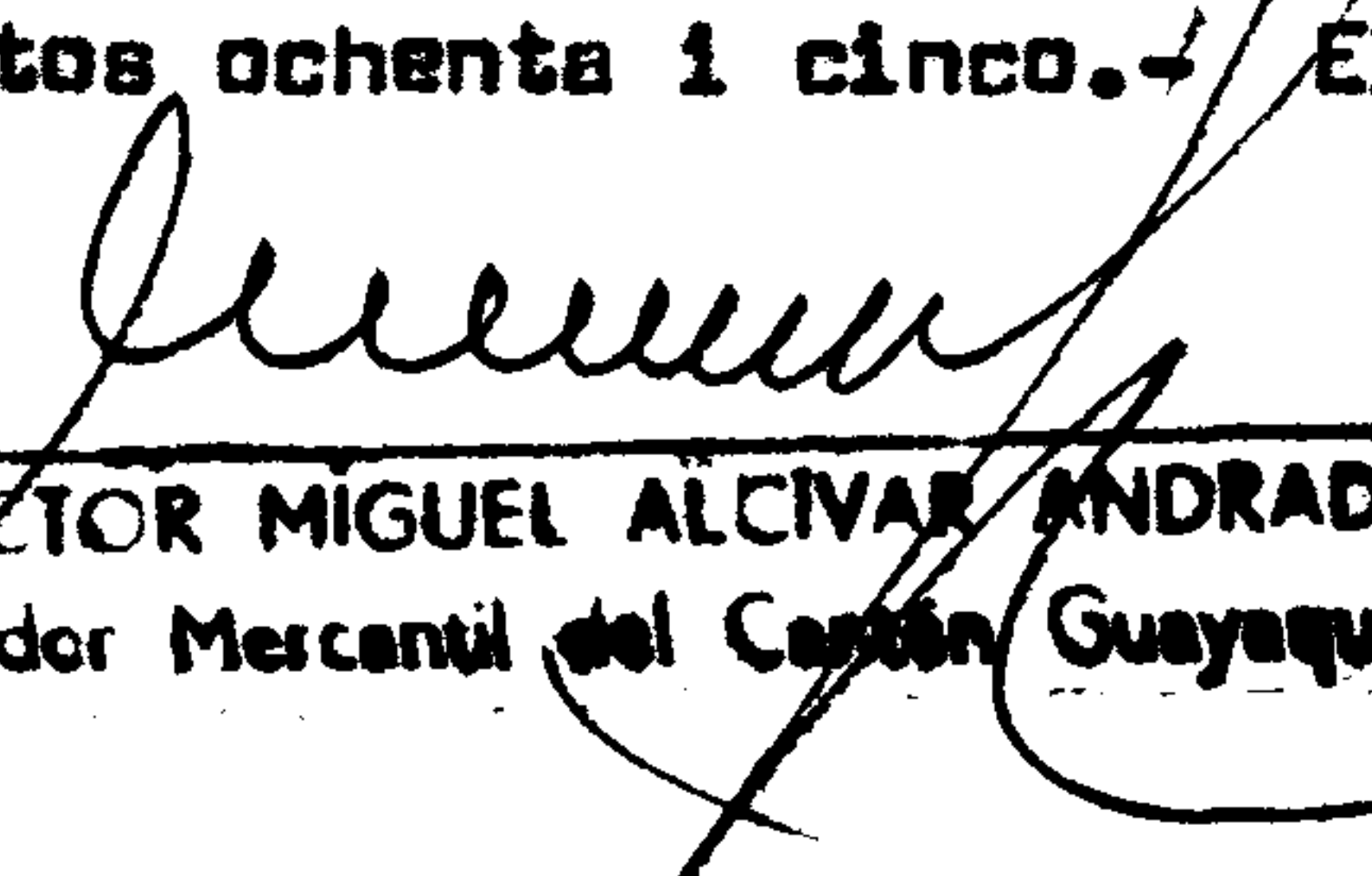
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el con
probante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, co
rrespondiente a la firma IPACISA, INVERSIONES DEL PACIFICO S. A.-
Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el -

0018

Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil -
novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0024

SC -DA -SG- 86 02041

Guayaquil, marzo 11 de 1986

Señor
GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. "IPACESA, INVERSIONES EN EL PACIFICO S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

prs